

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . .	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos. . . . .	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . .	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	36 ptas. año
Particulares y colectividades . . . . .	40 » »
Número suelto, dentro de su año. . . . .	0,50 ptas.
» » de años anteriores . . . . .	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>		<b>Administración Económica</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		Delegación de Hacienda de Santander ... 894	
Orden de 8 de agosto de 1944, sobre aplicación y desarrollo de la Ley de 8 de noviembre de 1941, sobre donación de una libreta de ahorro a todo nacido en España . . . . .		<b>Anuncios de Subastas</b>	
	893	Excelentísima Diputación provincial de Santander . . . . . 894	
<b>Anuncios Oficiales</b>		Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. . . . . 895	
División Hidráulica del Norte de España. . . . .	894	Jefatura de Obras Públicas de Santander. . . . . 896	
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales . . . . . 896	

### “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilustrísimo señor: La Ley de 8 de noviembre de 1941, que dota con una libreta condicionada de la Caja Postal de Ahorros por valor de una peseta a todos los nacidos en territorio nacional, a partir de su publicación, aspira, no solamente a que el Estado ejerza la tutela que significa aquel mínimo donativo, sino también a estimular el ejercicio de la virtud del ahorro, ya que poco representaría que por su parte diera el primer paso para la práctica de función tan conveniente, si después no comprobara la Administración el desenvolvimiento y aco-

gida que se dispensa a su apostolado. A tal fin de procurar que los acuerdos adoptados tengan la debida eficacia, ha de estar presto el Estado, procurando premiar por distintos medios su práctica laudable y evitar toda dejación que tienda a desnaturalizar la idea de origen.

En su consecuencia, y para el desarrollo y cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 8 de noviembre de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. La libreta representativa de la donación de una peseta que la Ley de 8 de noviembre de 1941 concede a todo nacido en territorio nacional se entiende, conforme a su calificación de condicionada, que sólo tendrá efectividad en el Servicio de la Caja Postal de Ahorros si en el plazo de dos años, a partir de su concesión, se efec-

tuare en aquella libreta, a nombre del nacido, alguna imposición posterior a cuyo fin, se ofrecerá a los padres o representantes legales la libreta y donación referidas, con las advertencias legales.

Artículo segundo. La Administración General de la Caja Postal de Ahorros llevará cuenta exacta de las libretas de tal naturaleza expedidas en principio, al objeto de declarar su caducidad si no se hicieran efectivas en el plazo de vigencia.

Artículo tercero. El Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros otorgará, con cargo al importe que resulte de las libretas de nacidos declaradas caducadas anualmente, premios que redunden en beneficio de los que hayan practicado el ahorro en las libretas concedidas por Ley a los nacidos del mismo año.

Artículo cuarto. Lo dispuesto en el artículo primero se aplicará a las libretas de nacidos expedidas desde el 1.º de septiembre de 1944. Respecto a las expedidas hasta 31 de agosto, el plazo de validez terminará: el 31 de diciembre de 1944, para los nacimientos ocurridos en 1942; el 31 de diciembre de 1945, para los del año 1943, y el 31 de agosto de 1946, para los acaecidos entre el 1 de enero y el 31 del referido mes de agosto de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1944.—Pérez González.

Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación. 1736

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de agosto de 1944).

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres.-Concurso de proyectos

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Cristino Pardo de Irueta.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Dos mil doscientos (2.200) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Frio y Arroyo de San Fernando.

Término municipal donde radican las obras: Vega de Liébana (Santander).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por ingeniero de caminos, cana-

les y puertos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto-ley de 7 de enero, número 33, de 1927 ("Gaceta" del 8).

Oviedo, 22 de agosto de 1944.  
El ingeniero jefe, José González Valdés. 1785

Derechos de inserción: 64,75.

## ADMÓN. ECONÓMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Por haber sufrido extravío los cupones que se detallan, se hace público por este anuncio, para que las personas en cuyo poder se hallen los presenten en estas oficinas, y las reclamaciones contra su anulación, por plazo de un mes; en la inteligencia que, transcurrido, conforme previene la Real orden de 17 de abril de 1913, se elevarán las diligencias al Centro, para la resolución pertinente:

De las facturas 18, 17 y 13 de esta Delegación, conteniendo los cupones: de la serie A, número 36.055 y 3; serie B, números 53.879 a 82, de los vencimientos abril, julio y octubre de 1942, respectivamente, de Deuda ferroviaria amortizable al 4,50 por 100, emisión 1.º de enero de 1929, presentados por don Juan Pilatti Marciano.

Santander, 17 de agosto de 1944.  
El delegado de Hacienda, Estanislao Campos. 1791

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER SUBASTA

Transcurrido el plazo de tres días fijado por la Comisión Gestora provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de celebración de subasta para la conservación del firme de la carretera provincial de Pronillo a Corbán, sin haberse presentado reclamación alguna, esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 6 del actual, ha acordado, previa declaración de urgencia de las referidas obras, señalar el día 27 del corriente para la adjudicación, por subasta, de las mismas, con el tipo de 79.005 pesetas, a que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Corporación provincial el expresado día 27 del actual, a las doce de su mañana, ante el señor presidente de esta excelentísima Diputación y el señor diputado designado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Reglamento antes citado.

El depósito provisional para concurrir a la subasta será del dos por ciento del presupuesto de contrata de las obras, y la fianza definitiva ascenderá al cuatro por ciento de dicha cantidad.

Además de las prescripciones

generales que se establecen en el vigente Reglamento de contratación y de las que se incluyen en el pliego de condiciones económicas anejo al proyecto de la obra, regirán en esta subasta las siguientes prescripciones especiales:

1.<sup>a</sup> Estarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y obras provinciales el proyecto y demás documentos relacionados con la obra, hasta el día 25 del corriente, a las trece, hora en que se retirarán dichos documentos, sin que, a partir de ese momento, pueda considerarse con derecho ningún licitador a reclamar datos de ninguna especie.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Sección de Vías y obras provinciales, en cualquier día laborable, de diez a trece, terminando el plazo para presentación de estas proposiciones el día 26 del actual, que es el inmediatamente anterior al fijado para la celebración de la subasta, a las doce de su mañana.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, vendrán extendidas en papel sellado de la clase sexta y estarán redactadas con sujeción exacta al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Estas proposiciones han de estar totalmente escritas con caracteres mecanográficos (salvo la firma del proponente), y no han de tener la menor tachadura o enmienda; debiendo entenderse que toda proposición en la que no se cumplan con rigurosa exactitud las indicaciones acabadas de expresar serán desechadas y no tenidas en cuenta, por lo tanto, a los efectos de la licitación.

4.<sup>a</sup> A todo licitador que, habiendo constituido el depósito provisional, no formulase proposición, o al que le fuese desechada su proposición, por cualquiera de los conceptos expresados, le será descontado el cinco por ciento de la cantidad depositada.

Santander, 7 de septiembre de 1944.-El presidente, Manuel González Mesones.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha..., y de los requisitos y

condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios e inversión de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera provincial de Pronillo a Corbán, se comprometo a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, escrita en letra y expresando la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 154,75.

#### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

##### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS, anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ciento treinta y cinco viviendas, en Santander, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales, plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican.

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ochocientos veinticinco mil ciento ochenta y cuatro (1.825.184) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de sesenta y dos mil trescientas setenta y siete (62.377) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta y

cinco (124.755) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Santander, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical provincial de Santander, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical provincial de Santander, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado".

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta

económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de empresas o sociedades.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará constituida por el delegado sindical provincial, asesor jurídico de la Delegación Sindical provincial; el jefe, secretario técnico y arquitecto asesor de la Jefatura provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De exis-

tir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Santander, 8 de septiembre de 1944.—El secretario técnico, A. Sánchez Oti.

Derechos de inserción: 263,50.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER SUBASTA

El día 26 del mes actual, a las doce horas, se celebrará en esta Jefatura (Gándara, número 4, segundo) la subasta de la corta, aprovechamiento y sustitución de 65 árboles (dividida en dos lotes, el primero correspondiente a los señalados con el número 1 a 34, ambos inclusive, y el segundo, del número 31 al 65, inclusive), ubicados en ambas márgenes del kilómetro 25 de la carretera de Santander a Oviedo (hoy Palencia a Santander), importantes, el primer lote, la cantidad de 1.981 pesetas, y el segundo, de 2.000 pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, sobre el precio del remate, empezando la del primer lote a las doce horas y el segundo a las doce y media horas del expresado día, pudiendo hacer proposición los que durante la primera media hora hubieran de-

positado, en poder de la mesa de la subasta, el 10 por 100 de la tasación.

Los gastos que produzca la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia serán de cuenta de los adjudicatarios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio; previniéndose que el pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se halla de manifiesto en la Alcaldía de Torrelavega y en esta Jefatura, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 1 de septiembre de 1944.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 1813

Derechos de inserción: 61 pts.

#### ADMÓN. DE JUSTICIA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ignacio Fernández Crespo, de 19 años de edad, soltero, natural de Santander y vecino que fué de Hontoria, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado municipal el día 31 del actual, y hora de las tres de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por viajar sin billete en el tren número 22 de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico; previniéndole concurra con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 7 de agosto de 1944.—El secretario, José Palencia. 1720

Felipe Herrera Pérez, de 31 años de edad, casado, y Justo Pérez Barrientos, ambos en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día 24 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que contra los mismos se sigue por lesiones a José Pérez del Castillo; previniéndoseles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 22 de agosto de 1944. El secretario interino, A. López. 1799